

PROCEDIMIENTOS DE LA FEDERACIÓN

ÍNDICE

A. GENERALIDADES	2
B. PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN PARA LOS CLUBES.....	4
C. TARIFAS.....	7
D. SOLICITUDES DE REDUCCIONES DE CUOTAS, DERECHOS Y TASAS DE CONTRIBUCIONES.....	8
E. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	9
F. PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN PARA LAS REGIONES	9
G. CONVENCIÓN	15
H. PROCEDIMIENTOS PARA POSTULACIÓN DE CANDIDATAS Y ELECCIONES	15
I. JUNTA DIRECTIVA.....	19
J. PROCEDIMIENTO PARA DISOLUCIÓN.....	19
K. VOTO POR CORREO.....	20
L. SOROPTIMIST INTERNATIONAL	22
M. PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN PARA RESOLUCIONES DE LA FEDERACIÓN.....	24
N. PROGRAMA Y PREMIOS.....	25
O. POSICIONES DE VOLUNTARIADO EN LA FEDERACIÓN.....	26
P. PARTICIPANTES EN “VIVE TU SUEÑO” (LIVE YOUR DREAM)	27
Q. REFORMAS	27
APÉNDICE 1: LÍMITES TERRITORIALES DE LAS REGIONES.....	28

A. GENERALIDADES

1. Los clubes, los distritos y las regiones pueden tomar posiciones públicas:
 - a. al poner en ejecución cualquier posición adoptada por la federación;
 - b. en apoyo de los fines y propósitos de la organización Soroptimista mediante el voto de las dos terceras partes de las socias, clubes, distritos o regiones que aboguen por tal apoyo; sin embargo,
 - c. la Federación, sus regiones, clubes o socias en calidad de Soroptimistas, no participarán ni intervendrán directa o indirectamente, en ninguna campaña política a favor o en contra de cualquier candidato para un cargo público por elecciones.
2. Dentro de la Federación, las regiones, los distritos, los clubes y las socias tienen el privilegio y la responsabilidad de votar por candidatas de su preferencia. No hará circular ninguna información, ni materiales de campaña por parte de alguien, a favor de una candidata o postulada como candidata, con inclusión de, pero sin limitarse a, correo electrónico y postal, facsímil, teléfono, materiales impresos, folletos u hojas sueltas. Sólo se permite información sobre postuladas como candidatas o sobre candidatas, hecha circular por sus comisiones de postulación respectivas. Si bien es apropiado hacer la presentación de todas las candidatas y/o brindar una recepción a cargo de la región, un evento social en pro de una candidata individualmente está prohibido.
3. No habrá solicitudes cruzadas de clubes Soroptimistas fuera de la región en temas de políticas, promociones de proyectos o peticiones de fondos sin la autorización de la Junta Federal. Las solicitudes cruzadas incluyen el envío de correo postal, email, peticiones, llamadas telefónicas, publicaciones en sitios de Internet (incluyendo organizar subastas por Internet en sitios públicos usando el nombre del club como vendedor), u otros formularios de pedidos para apoyo en la recaudación de fondos). Las regiones pueden adoptar procedimientos para la promoción de los clubes dentro de la región.
4. La Federación publicará un boletín oficial *Best For Women*. Deberán haber al menos dos asuntos cada año. El boletín estará disponible mediante suscripción anual.
5. El inglés es el idioma oficial de la Federación. Dentro de los límites del presupuesto, el material se traducirá a otros idiomas hablados dentro de la Federación y los clubes pueden decidir recibir tal material traducido en vez de la versión en inglés. Todo el material de la Federación que deba traducirse deberá estar autorizado desde la Sede. Si una región o un club traduce cualquier material utilizado por la Federación, se le deberá entregar una copia a la Sede.
6. Las Declaraciones sobre Política y Posiciones a nombre de Soroptimist International of the Americas pueden ser dadas solamente por las funcionarias elegidas de la Federación y por la Directora Ejecutiva. Las declaraciones dadas por otras Soroptimistas no manifiestan necesariamente los puntos de vista oficiales de la Federación. Sin embargo, las socias pueden utilizar la información encontrada bajo el título de "Posición Soroptimista" en Soroptimist

- International of the Americas o en el material publicado bajo "Conceptos que Defendemos" de Soroptimist International.
7. Establecer una fuerte identidad visual es parte componente importante de la estrategia de marca de SIA. A los clubes y a las regiones se les recomienda llevar a cabo la identidad visual de manera cuidadosa y uniforme. El logotipo de SIA consiste en una "S" estilizada y de la palabra "Soroptimist". Se autoriza y se recomienda el uso del logotipo en todos los papeles de oficina del club o de la región, sitios de la red, boletines, programas y materiales educativos, así como en divisas, adornos y material impreso para conferencias regionales, reuniones distritales, cursillos y cualquier otra función oficial de Soroptimist. La federación tiene a la disposición, gratis, el logotipo (en formatos distintos) así como papel de oficina, tarjetas de negocios y patrones para sobres para su uso por regiones y clubes. Están a la disposición desde el sitio de la red para las socias en www.soroptimist.org. El logotipo debe imprimirse en PMS 659 (azul) o negro.
 8. SIA ha registrado el emblema de Soroptimist International, el logotipo de SIA, traducción de Best for Women (lo Mejor para la Mujer), eslogan Investing in Dreams (Invertir en Sueños) y varios programas para el servicio y/o marca registrada para protección en los Estados Unidos de Norteamérica y en otros países Soroptimistas. El uso de las marcas registradas está regido por las "Reglas para el Uso de Marcas Registradas de SIA" a la disposición en el sitio de la red de SIA www.soroptimist.org.
 9. La Sede central de SIA será el único proveedor de todas la joyería de Soroptimist, incluyendo aquellos artículos que lleven el emblema de SI, el logo de SIA, el logo de Vive Tu Sueño u otras marcas registradas. Los artículos que no sean de joyería están sujetos al uso limitado de la licencia de SIA no exclusiva. Cada Soroptimista debe asegurar que las marcas registradas oficiales propiedad de Soroptimist, continúan gozando del respeto que se han ganado durante los años.
 10. Los broches de membresía estarán disponibles solamente a través de la Sede Central. Por costumbre en nuestra federación, el broche de membresía se usa del lado izquierdo, cerca del corazón. Las socias pueden elegir usar otras joyas de Soroptimist junto con o en lugar de el broche de membresía, teniendo en cuenta que la Sede Central de Soroptimist es la única fuente de joyería. Las socias se ponen el prendedor que muestra su más alto rango en las funciones oficiales y pueden usar simultáneamente broches de reconocimiento como el broche de la Laurel Society. Los broches que llevan el logo de Soroptimist pueden usarse a diario para alentar a la conversaciones acerca de Soroptimist y su misión y pueden usarse en cualquier ocasión apropiada y como señal de buen gusto.
 11. Los sitios de Internet de los clubes o regiones deben utilizar los formatos del sitio de Internet o adherirse a las Normas para el Desarrollo de Sitios de Internet de SIA, disponibles sin cargo en la sección sólo para socias de www.soroptimist.org. Específicamente, dichos sitios, no publicarán el nombre o la información de contacto de ninguna socia de Soroptimist en sitios públicamente accesibles sin el permiso específico de ese individuo. Para poder mantener la base de datos de los clubes y las socias de SIA, toda la información sobre los clubes y las socias debe ser obtenida a través de la Sede Central. No deben establecerse publicidades o portales para la compra de bienes o servicios en el sitio de Internet del club o región sin obtener primero el permiso de SIA

por escrito. No deben haber réplicas de la información de los programas de SI o SIA, sus solicitudes o formularios. En cambio, los enlaces deben ser establecidos a dichos sitios que aseguren que la información se mantenga actualizada desde su origen. El no cumplimiento de estas normas requerirá que el club o la región saque o modifique el sitio según se lo solicite la Sede Central o puede que afecte el estado del club, o la relación de la región con la federación, hasta el momento en que el sitio cumpla con las normas.

12. Los datos personales para contacto (información de directorio) deben mantenerse por la Sede Central de manera segura y confidencial. Su uso para fines comerciales o de solicitud deberá ser totalmente denegado. También deberán ser negados los pedidos de dicha información a personas no-Soroptimistas. Solamente la Junta de Directorio de la Federación podrá otorgar excepciones. Las Soroptimistas tendrán acceso a la información de directorio a través de la sección segura solo para socias del sitio de Internet de SIA. Las regiones podrán solicitar listas electrónicas o etiquetas para correo de los clubes y/o socias en su propia región. La Sede Central deberá mantener una política de total privacidad que cumpla con los más altos estándares éticos y legales respecto de la recolección y la seguridad de los datos obtenidos. La política será actualizada a medida de que se realicen cambios dentro de la organización y dentro de la comunidad de negocios. La política completa está disponible en la parte externa del sitio de la Federación en www.soroptimist.org.

B. PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN PARA LOS CLUBES

1. La fundación de clubes es aprobada por la federación según las normas disponibles desde la sede central a un club con un mínimo de 12 socias regulares. Los nombres de los clubes deben reflejar los distintos nombres de los lugares geográficos y representar la comunidad servida, y están sujetos a la aprobación de la Sede Central.
2. Las funcionarias de los clubes serán: presidenta, secretaria, tesorera y las demás funcionarias y/o directoras que el club disponga en sus procedimientos.
3. Reuniones y votaciones: **Cláusula del 7 de enero de 2021: Están suspendidas todas las reuniones cara a cara hasta nuevo aviso.**
 - a. Los clubes deberán celebrar un mínimo de una reunión general de membresía cada mes, excepto durante los períodos de vacaciones programados regularmente de los clubes. Los clubes pueden celebrar sus reuniones en cualquier formato, incluidas las conferencias ~~en persona~~, de audio o video, o las redes sociales.
 - b. Los clubes pueden celebrar sus reuniones programadas regularmente de la Junta de Directoras, las oficiales o los comités del club en cualquier formato, incluidas las conferencias ~~en persona~~, de audio o video, o las redes sociales.
 - c. Los clubes pueden llevar a cabo cualquier negocio regular, incluyendo, entre otros, elecciones de oficiales, votar para enmendar los documentos de gobierno del club,

- aprobar presupuestos o cualquier otro negocio regular del club votando en reuniones (celebradas en persona, por audio o video conferencia, o redes sociales) o por correo o boletas electrónicas. La oficial del club o la presidenta del comité responsable de la votación debe comunicar los resultados de las boletas por correo o las boletas electrónicas a la conclusión de la votación. Los resultados deben anotarse en el acta de la reunión donde se realizó la votación o informarse en la próxima reunión del club para su inclusión en el acta de la reunión.
- d. En caso de que surja una emergencia como resultado de un daño bélico o un ataque a la nación en la que existen los clubes, cualquier desastre nuclear o atómico, desastre natural a gran escala, seguridad pública o crisis de salud pública que hace que sea desaconsejable o ilegal mantener una reunión en persona, la junta del club puede posponer o suspender la reunión, o puede cambiar el formato de cualquier reunión o votación del club de lo que se establece en los estatutos del club a cualquier formato respaldado en este procedimiento para garantizar la conducta continua de la administración del club y negocios esenciales. En estos casos, la junta del club notificará a sus socias y a la región de estos cambios.
4. Los clubes deberán mantener 12 o más socias regulares. La Sede Central deberá monitorear la membresía mensualmente y dirigir las cartas a aquellas presidentas de clubes con 11 o menos socias regulares (copias a la Presidenta Regional de Membresía y la Gobernadora de la Región). Ningún club deberá abandonar su fundación debido a que cuenten con 11 o menos socias regulares.
5. Para poder estar al día con sus obligaciones, un club deberá permanecer al día con todas sus obligaciones financieras hacia la región y la Federación y haber presentado todos los informes finales de las Subvenciones del Club de la Federación y Subvenciones por Desastres. Los clubes que no estén al día con sus obligaciones no podrán votar en las elecciones de la Federación o en las elecciones por correo, y no podrán recibir subvenciones o premios de la Federación.
6. Las cuotas de las nuevas socias y de las socias fundadoras serán prorrateadas. El mes de admisión de la socia será la fecha empleada para el prorrateo. Las tesoreras de club deben emplear la lista que se da a continuación para determinar la cantidad que se ha de remitir junto con la cuota de nueva socia y el formulario 5008.

A partir del 1 de julio de 2020

Las socias introducidas en clubes existentes o clubes que se fundan entre el 1 de julio y el 31 de diciembre pagan \$74.00.

Las socias introducidas en clubes existentes hacia el 7 de junio (o las cuotas anuales para el año siguiente) y las socias introducidas en clubes que se fundan desde el 1 de enero al 31 de marzo pagan \$37.00.

Las socias introducidas en clubes que se fundan entre el 1 de abril y el 7 de junio pagan \$19 para las cuotas del período del 1 de abril al 7 de junio, y la cuota completa de SIA de \$74 (\$93 en total)

7. Clubes que trabajan con jóvenes

SIA está comprometida a brindar un ambiente seguro para los jóvenes que participan en actividades de Soroptimist. Soroptimist tiene cero tolerancia ante cualquier comportamiento inapropiado o abuso cuando trabaja con niños o cualquier otra población vulnerable. SIA también busca minimizar la vulnerabilidad a las acusaciones de comportamiento inapropiado que las socias Soroptimistas y otras voluntarias puedan presenciar al llevar a cabo trabajo en proyectos Soroptimistas que incluyan a jóvenes. "Los "Estándares de SIA Sobre el Trabajo con Jóvenes" enumeran los pasos requeridos para las voluntarias involucradas en proyectos de trabajo con jóvenes en cualquier club y cualquier país de SIA, sin excepción. Los estándares son aplicables a todos los proyectos nuevos y existentes. (Vea el sitio de Internet de SIA bajo las páginas de los Recursos de Programa e Información de la Federación)

Todos los clubes Soroptimistas que trabajan con jóvenes acuerdan a:

- a) **Capacitación**
Antes de empezar un proyecto que involucre a la juventud todas las voluntarias deben leer, firmar y presentar al club los "Estándares de SIA Sobre el Trabajo con Jóvenes." Todas las voluntarias participantes deberán completar el módulo de capacitación disponible en el sitio de Internet de SIA, sobre el trabajo con jóvenes, e informar sobre cualquier sospecha de abuso o acusaciones sobre abuso.
- b) **Cumplir con a todos los requerimientos aplicables locales, estatales/provinciales, y nacionales pertinentes a las investigaciones de antecedentes/autorizaciones para trabajar con jóvenes.** SIA exige investigaciones de antecedentes/autorizaciones claras para todos los adultos que trabajan con jóvenes. Las investigaciones de antecedentes deben ser completadas y presentadas al club antes de empezar cualquier actividad con jóvenes.
- c) **Mantener los estándares firmados y las investigaciones de antecedentes/autorizaciones presentadas en un lugar seguro, y mantener la más estricta confidencialidad y acceso a estos documentos.**
- d) **Informe de Sospechas o Acusaciones de Heridas, Abuso o Abuso sexual**
 - i. **Cualquier persona que sea testigo o tenga sospechas razonables sobre comportamiento inapropiado, heridas sospechadas, abuso, o abuso sexual en conexión con cualquier actividad del club deberá informárselo inmediatamente a la presidenta o tesorera del club quien seguirá los requerimientos legales aplicables para dar aviso a las agencias apropiadas o a los oficiales de la ley.**
 - ii. **Al mismo tiempo, deberá presentarse un informe de información a la Oficial Financiera y Jefa de Operaciones de SIA, y a la Directora Ejecutiva, quien contactará a sus consejeros legales y al prestador de seguros.**

- iii. Bajo ninguna circunstancia, una oficial o socia del club deberá llevar a cabo ningún tipo de indagación o investigación de dichas situaciones.

SIA, con la asistencia de sus consejeros legales, revisará los Estándares de SIA Sobre el Trabajo con Jóvenes regularmente. Si es necesario, los estándares serán modificados de acuerdo con las leyes actuales y los requerimientos del seguro. Cuando se hagan cambios, SIA se los comunicará a todos los clubes.

8. Los clubes que se unen tendrán una nueva fundación y un nuevo número de club. Los clubes que se unen deberán estar de acuerdo en el nombre del club que se une, que deberá reflejar nombres de lugares geográficos diferentes y representar a la comunidad servida, y estarán sujetos a la aprobación de la Sede Central de SIA. Los clubes que se unen deberán completar los pasos enumerados en la versión actual del Formulario 205-Clubes que se Unen y presentar el formulario para la aprobación de la región y de SIA.

9. Clubes en línea

Los clubes nuevos pueden elegir ser fundados como "club en línea". Las socias de los clubes en línea eligen reunirse y llevar a cabo los asuntos centrados en la misión principalmente mediante el uso de tecnología, por. ej. teléfono, video conferencia, medios sociales). La entrega de programas Soroptimistas puede llevarse a cabo según lo determina el club en línea - usando tecnología y/o métodos cara a cara.

A los clubes en línea se les asignará una región determinada por la residencia del 75% de sus socias fundadoras. Un club en línea con 12 socias debe tener al menos 9 de dichas socias residiendo dentro de una misma región en el momento de la fundación del club. Las otras socias fundadoras pueden residir en otras áreas, pero deben estar dentro de los países y territorios dentro de SIA (vea los Procedimientos de SIA, apéndice 1: Límites Territoriales de las Regiones)

Los clubes en línea deben seguir la convención para nombres detallada en el Procedimiento B.1. Para todos los clubes Soroptimistas y deben incluir la palabra "en línea" ("online") en el modelo del club. Los clubes que siguen un modelo tradicional y desean pasarse a un modelo de club en línea, pueden hacerlo completando el Formulario 204: Solicitud de Cambio de Nombre para un Club Soroptimista.

C. TARIFAS

1. Se aplicará una tarifa de nueva socia de \$10 a todas las socias nuevas, Charter o socias antiguas que sean agregadas a la membresía o que vuelvan a hacerse socias. (Condición: efectivo el 1 de octubre del 2012, las tarifas de nueva socia de \$7.50 y la tarifa de socia reincorporada de \$10 permanecerán en efecto hacia el 30 de septiembre del 2012.)
2. Se agregará una tarifa de \$50 de licencia por artículo, a todos los artículos que no sean de joyería en venta por los clubes o las regiones según se detalla en la política sobre Uso de Marcas registradas de SIA.

3. Cada club debe pagar una evaluación anual obligatoria para seguro de responsabilidad del club en una cantidad establecida por la junta basada en el Premium anual cobrado a la federación. Debe pagarse una tarifa de \$5 per capita por las socias que viven en los Estados Unidos, Canadá, Guam y Puerto Rico.
4. A más tardar el 15 de marzo inmediatamente anterior a la convención bienal, cada club remitirá una tarifa de convención que se facturará a cada club a más tardar el 15 de enero. Los clubes fundados desde el 1 de abril hasta el final de la convención en un año de convención no están obligados a pagar la cuota de inscripción obligatoria para esa convención.
5. Los clubes que no hayan remitido la tarifa de la convención el 15 de marzo o antes también deberán remitir un recargo por retraso equivalente al 10% de la tarifa de la Convención.
6. Las cuotas anuales deben pagarse en o antes del 1 de julio. Los clubes que no hayan pagado sus cuotas hacia el 1 de agosto deberán pagar también recargo por retraso de \$100. Los clubes que no hayan pagado sus cuotas hacia el 1 de septiembre deberán pagar además un recargo por retraso de \$150. Los clubes que no hayan pagado sus cuotas hacia el 1 de septiembre recibirán una carta de la Directora Ejecutiva estableciendo que la fundación del club será rechazada a menos que las cuotas y la tarifa por retraso de \$150 sean pagadas hacia el 1 de octubre. Las cuotas anuales/tarifas pagadas a la Sede Central de SIA no son reembolsables.
7. Se cobrará una tarifa de \$75 para las inscripciones canceladas para la Convención.

D. SOLICITUDES DE REDUCCIONES DE CUOTAS, DERECHOS Y TASAS DE CONTRIBUCIONES

1. La Junta Directiva considerará el reajuste de cuotas de club, derechos o tasas de contribuciones al solicitarlo el club o la Gobernadora Regional.
2. Los pedidos deberán ser enviados a la Sede central (con una copia a la gobernadora de la región) dentro de los 30 días previos a la fecha límite original de la factura y deben incluir información que fundamente la cantidad de la reducción solicitada.
3. La Sede notificará a los clubes que soliciten reducciones sobre la decisión de la Junta Directiva, con copias para la Gobernadora Regional.
 - a. Los clubes cuyas solicitudes de reducción hayan sido aprobadas deben remitir lo debido a la Sede dentro de 60 días a partir de la notificación.
 - b. Los clubes cuyas solicitudes de reducción hayan sido negadas, no podrán hacer solicitudes posteriores para reducciones a menos que haya un cambio de circunstancias considerable. La obligación pendiente debe ser pagada totalmente dentro de 60 días a partir de la notificación.
4. Los clubes que no cumplan con sus obligaciones pendientes dentro de 60 días a partir de la notificación perderán su carta constitucional.

5. Cuando la Junta de SIA elimine las cuotas, el recuento de esas socias no se informará a SI ni se pagarán cuotas per cápita a SI por esas socias.

E. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Cuando cualquiera de las obligaciones financieras de un club no sea pagada dentro de los 30 días de la fecha límite, la Sede Central le enviará una nota de estado moroso a la presidenta del club y a la tesorera con una copia a la Gobernadora de la Región.
2. La Junta Directiva declarará que el club ha perdido el derecho a su carta constitucional si la obligación financiera permanece sin ser cancelada 60 días después de tal aviso. A discreción suya, la Junta Directiva podrá conceder una prórroga razonable para la cancelación de tales obligaciones financieras.

F. PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN PARA LAS REGIONES

1. Cada región debe adoptar estatutos para la operación eficiente de la región que fomente los objetivos, los fines y programas de Soroptimist, siempre y cuando tales estatutos no estén en conflicto con Estatutos o Procedimientos de SIA. Las proposiciones para modificar los estatutos de las regiones deben presentarse en la sede, para su estudio antes de publicar la información en la convocatoria a la reunión en la que se han de considerar.
2. La región puede estar dividida en distritos de acuerdo con sus estatutos.
3. Toda socia que cumpla con los requisitos según SIA y los reglamentos regionales califica para servir como gobernadora regional. No deberá haber rotación de la oficina de gobernadora regional basada en distritos, países, o cualquier otra subdivisión de la región. Una descripción del puesto de gobernadora que enumera las expectativas de SIA para una gobernadora regional, pueden encontrarse en la página para gobernadoras en el sitio de Internet de SIA.
4. Conferencias, reuniones y votaciones: **Cláusula del 7 de enero de 2021: Están suspendidas todas las reuniones cara a cara hasta nuevo aviso.**
 - a. Cada región celebrará al menos una conferencia regional anualmente a la vez y en el lugar que determinen los estatutos de la región. Las regiones pueden realizar sus conferencias en cualquiera de los siguientes formatos para ser considerada una conferencia de la región, para el propósito de este procedimiento: ~~en persona~~, de audio o video, o transmisión en vivo en las redes sociales. Los clubes deben tener la capacidad de interactuar unos con otros y con las líderes de la región a través de audio en vivo o chat en una o en múltiples sesiones de todos los clubes para ser considerada una conferencia de la región.
 - b. Las regiones pueden celebrar sus reuniones programadas regularmente de la Junta de Directoras, las funcionarias o los comités de la región en cualquier formato, incluidas las conferencias ~~en persona~~, de audio o video, o las redes sociales.

c. Los clubes pueden llevar a cabo cualquier negocio regular, incluyendo, entre otros, elecciones de oficiales, votar para enmendar los documentos de gobierno del club, aprobar presupuestos o cualquier otro negocio regular del club votando en reuniones (celebradas ~~en persona~~, por audio o video conferencia, o redes sociales) o por correo o boletas electrónicas. La oficial de la región o la presidenta del comité responsable de la votación deben comunicar los resultados de las boletas por correo o las boletas electrónicas a la conclusión de la votación. Los resultados deben anotarse en el acta de la reunión donde tuvo lugar la votación y/o informarse públicamente a todas las socias de la región.

d. Si surge una emergencia como resultado de un daño bélico o un ataque a la nación en la que opera la región, cualquier desastre nuclear o atómico, desastre natural a gran escala, crisis de seguridad pública o salud pública que hace que sea desaconsejable o ilegal mantener una conferencia en persona, la junta regional puede suspender (cancelar, posponer, o reprogramar) la conferencia, o puede cambiar el formato de cualquier conferencia o votación de lo que se establece en los estatutos de la región a cualquier formato respaldado en este procedimiento para asegurar la conducta continua de la administración regional y los negocios esenciales. En estos casos, la junta de la región solicitará a la federación que apruebe el cambio y luego notifique a sus socias sobre estos cambios.

NOTA: La Junta de SIA ha votado para suspender la cancelación de una conferencia regional en 2021, según se indica arriba en el Procedimiento F.4.d. de SIA. Cancelar la conferencia regional de 2021 no es una opción para el año 2021, debido al número de regiones que cancelaron sus conferencias regionales en 2020 y el deseo de la Junta de asegurar la participación de las socias en 2021 a través de las conferencias regionales.

5. La Presidenta solicitará una reunión con la Mesa Redonda de Gobernadoras en forma anual. Todas las Gobernadoras de las regiones deberán pertenecer a la Mesa Redonda de Gobernadoras, cuyo propósito es resaltar el liderazgo y las aptitudes administrativas y la comunicación a través de las gobernadoras, y facilitar su comunicación con la Junta y el personal. Cada gobernadora de las regiones deberá tener la oportunidad de asistir a dos Mesas Redondas de Gobernadoras en las que la Federación cubra sus gastos; una como gobernadora electa y una como gobernadora. La financiación para la Mesa redonda de Gobernadoras deberá ser como sigue:
 - a. En años pares, las gobernadoras entrantes del bienio asistirán a la Mesa Redonda de Gobernadoras, que será costeadada por la Federación. Este evento de año par se realizará conjuntamente con la convención y está abierto sólo para las gobernadoras entrantes.
 - b. En-años impares, las gobernadoras-electas asistirán a la Mesa Redonda de Gobernadoras a expensas de la Federación. Las actuales gobernadoras están invitadas a asistir a la Mesa Redonda de Gobernadoras a expensas de la región a través de una tarifa conjunta. La región deberá presentar a la Sede una tarifa conjunta, una vez recibida la factura de la tarifa conjunta, para la repartición equitativa de los costos que incluyen alojamiento con plaza doble, comidas programadas, economía-transporte de clase y gastos de reunión de aquellas regiones cuyas gobernadoras planean asistir.

Todos los demás gastos son responsabilidad de las personas que asisten y/o de la región.

- c. Los gastos de la Presidente de la Federación, de la Presidente electa y de cualesquier otras funcionarias o personal de oficina que la Junta Directiva considere necesario que asistan, conferenciantes, salones de reunión, intérpretes, suministros, etc., serán pagados por la Federación.
6. La Junta de SIA es responsable de asignar los límites territoriales de la región. Las regiones afectadas por los cambios propuestos a los límites territoriales serán consultadas, sin embargo, la determinación final de los cambios a los límites territoriales queda a exclusiva discreción de la Junta de Directoras de SIA. (Vea los procedimientos de SIA, Apéndice 1: Límites territoriales de las regiones). Puede formarse una nueva región a partir de regiones existentes bajo las siguientes condiciones:
- a. Aumento o disminución significativa de la membresía en una región.
 - b. Expansión de los clubes en una región existente en un área geográfica en la que no hay clubes Soroptimistas, y los clubes no pueden ser guiados por la Junta actual de la región por razones geográficas, culturales, económicas, o por otras consideraciones. Las nuevas regiones creadas a partir del territorio de una región existente serán consideradas una región dirigida por la Junta (Ver procedimiento F.7>)
 - c. Una región determina que no puede sostenerse a sí misma bajo su configuración actual porque es demasiado grande y busca dividirse en dos o más regiones. Las regiones deben cumplir con las normas y cronograma establecidos por la Junta de Directoras de SIA en su Política de la Junta, Apéndice 3, disponible en la oficina ejecutiva de la sede central de SIA. Deben cumplirse los siguientes requerimientos parlamentarios:
 - i. La junta de la región debe proponer una moción en una de sus reuniones de la Junta, 30-36 meses antes de la fecha efectiva para la división propuesta. La moción es: estudiar si recomendar la división de la región; obtener la aprobación de la Junta de SIA para considerar una división de la región; y presentar una solicitud para considerar la división de la región ante las delegadas de la región reunidas en su conferencia anual. La Junta de la región deberá aprobar esa moción mediante una mayoría regular. Una vez aprobada, la gobernadora regional deberá dirigir el ítem de la agenda de la región, la moción, y los minutos de la reunión regional de la Junta, los cuales documentan la aprobación de la Junta regional a la Presidenta de SIA y la Directora Ejecutiva, al menos 90 días antes de la siguiente reunión de la Junta de SIA.
 - ii. Antes de que la región pueda avanzar, la Junta de SIA debe otorgar su aprobación inicial al pedido de la región de estudiar si se recomienda o no dividir la región.

- iii. La Junta de la región deberá presentar una propuesta en su conferencia anual (generalmente 25-26 meses antes de la fecha efectiva de la división propuesta). La propuesta es un pedido de consideración para la división de la región. La región deberá brindar un aviso sobre el tema y la documentación de los resultados del estudio (primer informe) en su llamado a la conferencia. A nombre de la Junta de SIA, la sede central de SIA deberá aprobar la propuesta y los materiales a presentar en el llamado a la conferencia 30 días antes de la fecha en que los reglamentos de la región exigen que la misma envíe el llamado a la conferencia.
- iv. Las delegadas de la región deberán aprobar la resolución para continuar el estudio para dividir con un voto de 2/3 en la conferencia regional.
- v. Deberá efectuarse un informe con los resultados del estudio hasta la fecha (segundo informe) para las delegadas de la región en la conferencia anual, aproximadamente 14-15 meses antes de la fecha efectiva de la división propuesta, con aviso sobre los contenidos del informe mediante el llamado a la conferencia. A nombre de la Junta de SIA, la sede central de SIA deberá aprobar el informe y los materiales a presentar en el llamado a la conferencia 30 días antes de la fecha en que los reglamentos de la región exigen que la misma envíe el llamado a la conferencia. El informe debe contener:
 - Territorios sugeridos para las regiones resultantes, con el número de clubes y de socias, y un plan de reclutamiento para el crecimiento continuo de la región.
 - Nombres propuestos para cada una de las regiones resultantes.
 - Cronograma para el año siguiente para:
 - Determinar la configuración final de las regiones resultantes.
 - Nominaciones para las nuevos miembros de la Junta en cada una de las regiones resultantes.
 - Plan para la división de los bienes de la región actual.
 - Propuesta del presupuesto para tres años para cada una de las regiones resultantes.
 - Todo trabajo legal o de impuestos específico a determinados países que deberá llevarse a cabo.
 - Una moción para proceder con la división propuesta.
- vi. El segundo informe regional con la moción deberá ser aceptado con el voto de 2/3 de las delegadas.
- vii. El informe final de la división propuesta deberá ser aprobado por la Junta de Directoras de SIA en su reunión de invierno antes de la fecha efectiva de la división propuesta, y debe enviarse en el llamado a la conferencia de la región

según lo requieren los reglamentos de la región. El informe debe contener propuestas para:

- Una reunión de negocios de la región actual, y una reunión de negocios para cada región subsecuente a realizarse luego de la aprobación voto oficial para dividir.
- La lista final de regiones y clubes a votar por la región existente, que deberá ser aprobada con un voto de 2/3.
- la división de los bienes a votar por la región existente, que deberá ser aprobada con un voto de 2/3.
- Lista de nominadas para la Junta de cada región—a votar por cada región subsecuente.
- Reglamentos propuestos para cada región—a votar por cada región subsecuente.

viii. La región deberá brindar comunicación regular con cualquier actualización realizada a la Junta de SIA a lo largo de todo el proceso.

d. Cuando se unen, reorganizan, o integran dos o más regiones a una región o más (Referirse al Apéndice 1 de la Política de la Junta).

7. La Junta de SIA puede determinar que una región debe ser administrada por la Federación por un período de uno a cinco años, como región dirigida por la Junta, bajo las siguientes circunstancias:

- a. Establecimiento de clubes en nuevos países o territorios.
- b. Establecimiento de reuniones que no son capaces de mantener el número deseado de clubes o socias, y/o que atraviesan dificultades económicas o de liderazgo.
- c. Extensión de los clubes hacia una región existente en un área geográfica en la que hay pocos clubes Soroptimistas, y los clubes no pueden ser guiados por la Junta actual de la región por razones geográficas, culturales, económicas, o por otras consideraciones.
- d. Toda unión o división de una región donde sea necesario tiempo o supervisión adicional para lanzar exitosamente las regiones afectadas.

8. Seguro

Todas las regiones Soroptimistas deben tener la cobertura de seguro apropiada para mitigar el riesgo de la Sede Central.

- a. Se exige que todas las regiones con sede en Estados Unidos y sus territorios tengan cobertura de seguro general contra terceros, de responsabilidad civil por ingesta de bebidas alcohólicas, de responsabilidad civil por abuso sexual, y para directores y oficiales a través del representante aprobado por SIA.

- i. La cobertura por Responsabilidad General se hará disponible como parte de la póliza de seguros de responsabilidad general del club y la región brindada por la sede central de SIA
 - ii. El seguro para Directores y Oficiales deberá ser comprado por el agente autorizado de cada región para el período establecido para la póliza determinado por la Sede Central.
 - iii. SIA deberá ser nombrada como asegurado adicional en estas pólizas con una cláusula de responsabilidad cruzada (Ej. la región y SIA son tratadas como partes aseguradas separadas para los propósitos de la cláusula).
- b. Se exige que todas las regiones con sede en Estados Unidos y sus territorios compren todas las pólizas de seguro apropiadas según sea necesario en el país en el que operan. Estas pólizas de seguros deben ser compradas por un agente de seguros de su elección. Todas las regiones (ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos) deben dirigir los certificados de seguro (en Inglés) a la Sede Central de SIA cuando cada póliza de seguro es emitida o renovada a pedido de la Sede Central de SIA.

9. Informe

- a. Se exige que todas las regiones de Soroptimist le presenten a la Sede Central de SIA sus declaraciones financieras de fin de año hacia el 31 de octubre. Estas declaraciones financieras incluirán una hoja de balance general, mostrarán bienes, responsabilidades y valor neto y una declaración de ingresos detallada reflejando las actividades del año actual.
- b. Se exige que todas las regiones Soroptimistas con base en los Estados Unidos, sus territorios y Canadá le brinden a la Sede Central de SIA una copia de cualquier contrato futuro con un valor de \$10,000 o más en el momento de su ejecución.
- c. Todas las regiones Soroptimistas deben presentarle a la Sede Central su llamado a la conferencia al mismo tiempo que esté disponible para sus clubes.

10. Recaudación de Fondos Según la Región

- a. Toda región que busque donaciones de socias o del público general, será guiada por lo siguiente:
 - i. Reconocimiento de un regalo de filantropía como acto de donación hecho por un donante y reconocimiento de ese regalo lo antes posible.
 - ii. Seguir la dirección de los donantes usando sus regalos según sus deseos. Transparencia mediante informes precisos y honestos sobre el uso de las donaciones en todas las comunicaciones de la región.
 - iii. Inscripción correcta con todas las agencias de gobierno para poder pedir donaciones del público y adherirse a los más altos estándares de responsabilidad.

- iv. La recaudación de fondos regional deberá estar confinada a las áreas definidas por los límites territoriales en los Procedimientos de SIA, apéndice 1: Límites Territoriales de las Regiones.
- b. Para poder llevar a cabo la inscripción correcta con las agencias de gobierno según se enumera en a. iv. Inmediatamente arriba, las regiones que operan en los Estados Unidos pueden obtener beneficios de/y utilizar las inscripciones de SIA en los Estados Unidos donde están registradas y esa región opera cumpliendo con todas las condiciones siguientes:
 - la región debe estar incorporada;
 - la región debe ser un subalterno de la exención para grupos de SIA 501(c)(3) con el IRS;
 - la región debe recaudar fondos bajo el siguiente nombre: Soroptimist International of the Americas, Inc. Región: (insertar el nombre).

G. CONVENCIÓN

1. Las fechas de la convención deberán evitar los principales feriados nacionales.
2. La Sede tendrá la responsabilidad de la inscripción, de los contratos necesarios, de los preparativos físicos y del control fiscal.
3. El llamado a la convención deberá incluir una agenda tentativa, información acerca de la inscripción y credenciales, según lo exigen el reglamento de la federación, y cualquier otra información que la junta determine necesaria para aconsejar a los clubes sobre asuntos a considerar.
4. La inscripción deberá abrirse al menos 120 días previos al comienzo de la convención, con una cuota de inscripción anticipada reducida. Sesenta días previos a la apertura, las cuotas de inscripción aumentarán un 25 por ciento. La inscripción cerrará 30 días antes del comienzo de la convención, y todos los que deseen inscribirse entonces podrán hacerlo en el lugar de la convención.
5. Las devoluciones de inscripciones a la convención deberán solicitarse por escrito a la Sede Central de SIA al menos 30 días antes de la apertura de la convención. Los pedidos de devoluciones recibidos luego de esa fecha serán considerados individualmente por 30 días hasta la conclusión de la convención. No se realizarán devoluciones durante la convención.
6. Las cartas de invitación para visa serán enviadas bajo solicitud con la confirmación de la inscripción paga a nombre de la persona inscrita solamente.

H. PROCEDIMIENTOS PARA POSTULACIÓN DE CANDIDATAS Y ELECCIONES

1. Junta Directiva

Las Zonas Electorales están establecidas en el Artículo VII de los Estatutos de SIA. El cuadro que está a continuación indica el método de postulación y elección escogido por las divisiones internas:

Zona Electoral 1 (Brasil)	Sin Limitación
Zona Electoral 2 (Regiones Oeste y Este del Canadá)	Por Alternación
Zona Electoral 3 (Regiones Japón Minami y Nishi)	Por Alternación
Zona Electoral 4 (Regiones Japón Higashi y Kita)	Por Alternación
Zona Electoral 5 (Región Corea)	Sin Limitación
Zona Electoral 6 (Méjico/Regiones de Centroamérica y América del Sur)	Por Alternación
Zona Electoral 7 (Filipinas)	Sin Limitación
Zona Electoral 8 (Japón Chuo)	Sin Limitación
Zona Electoral 9 (Camino Real, Regiones Desert Coast y Golden West)	Sin Limitación
Zona Electoral 10 (Regiones Founder, Sierra Nevada y Sierra Pacific)	Por Alternación
Zona Electoral 11 (Regiones Midwestern, North Central, South Central y Southern)	Por Alternación
Zona Electoral 12 (Regiones North Atlantic, Northeastern y Central East Coast)	Por Alternación
Zona Electoral 13 (Regiones Northwestern y Rocky Mountain)	Por Alternación
Zona Electoral 14 (Región Taiwán)	Sin Limitación

- a. Para el 1 de agosto, la Secretaria/Tesorera deberá invitar a cada club de la división interna de las Zonas Electorales a los que les toca elecciones a que sugiera nombres de socias para ser consideradas como candidatas para directora de su zona electoral. Los clubes que deseen presentar nombres los deberán enviar a la Sede el 15 de septiembre o antes de esta fecha. La Sede deberá verificar la elegibilidad y enviar por correo a cada socia sugerida un formulario de declaración de calificaciones y de aceptación de consideración para postulación, con la solicitud de que se envíe de regreso el formulario a más tardar el 25 de octubre. La Sede deberá enviar una papeleta de voto por correo antes del 10 de noviembre, a todos los clubes de buen nombre. Todas las papeletas de voto serán devueltas a la sede para ser contadas.
- b. Si no se recibe postulaciones de candidatas antes de la fecha límite, la sede deberá esperar un periodo de 60 días y luego pedir nuevamente que los clubes postulen candidatas. El proceso para la postulación de candidatas y la elección de la Presidenta entrante deberá ocurrir según lo programado, sin una espera prolongada, para que se complete la elección retrasada. En caso que no se propongan candidatos después del segundo pedido, la miembro actual de la Junta Directiva deberá permanecer en el cargo por un año más y la Zona Electoral reanudará el proceso el año siguiente.
- c. Las zonas electorales que consten de dos regiones o más pueden escoger el método de elección entre sin limitación y por rotación. La región proponente debe notificar a la sede de SIA y a las otras regiones de la zona electoral, su intención de solicitar el cambio de método de elección a más tardar el 15 de diciembre. La sede preparará el asunto, con exposición razonada y otra información de apoyo, que se incluirá en la convocatoria de la región a conferencia; todas las regiones afectadas deben votar por el mismo asunto, con la misma documentación de apoyo. La posición de la región será

determinada por la mayoría de delegadas presentes con derecho al voto (o por los clubes en el caso de votación por correo); el asunto será decidido por la mayoría de las regiones de la zona electoral. Si no hay orden claro de rotación cuando se escoja el método de rotación, la sede de SIA y las regiones determinarán el orden de rotación. Los cambios quedarán vigentes después de la elección que corresponda a la zona electoral.

- d. El proceso para nominar y elegir a una sucesora para el asiento de la zona electoral se pospondrá por un año cuando una miembro de la Junta es electa para la oficina de la presidenta electa en el primer año de su término en la Junta, para permitir que la presidenta-electa pueda completar su término como presidenta.
2. **Presidente.** Inmediatamente después de la elección de directoras para el año entrante, la Presidenta dispondrá, según el programa siguiente, lo necesario para la postulación de candidatas y para la elección de Presidenta electa:

1 de febrero	Invitación a las miembros idóneas de la Junta Directiva a que se postulen como candidatas.
1 de marzo	La Sede envía papeletas de votación a los clubes que gocen de buen nombre.
1 de mayo	Los votos se devuelven a la Sede.

Quando hayan tres o más candidatas en la elección para Presidenta-electa, cada club votante deberá clasificar la preferencia por cada candidata en la papeleta de votación.

3. Cómo llenar una vacante en la Junta Directiva de la Federación. En caso de que ocurra una vacante en la Junta Directiva, a la Zona Electoral representada por la vacante se le ordenará que realice otra elección para reemplazar a la miembro saliente. Si la Zona Electoral sigue el sistema de alternación para la elección, la reemplazo será de la misma región que la de la vacante. El tiempo se acortará para que la reemplazo sea elegida debidamente dentro de 90 días.

Si durante el programa normal de elecciones, la Zona Electoral terminare la elección de la sucesora dentro de los 90 días, o si ya se ha definido a la miembro de la Junta Directiva de esa Zona Electoral, esa miembro ocupará la vacante inmediatamente y terminará el período que no haya expirado, además del período para el que haya sido elegida.

4. Consejo de Recaudación de Fondos – Hacia el 1 de agosto, la Secretaria/Tesorera invitarán a cada club, miembros actuales e ingresantes de la Junta de SIA, miembros actuales e ingresantes del Consejo de Recaudación de Fondos, Gobernadoras y Gobernadoras-Electas en cada región, miembros actuales del Comité de Nominación del Consejo de Recaudación de Fondos, y miembros actuales del Equipo Especial para Relaciones con Donantes, para que sugieran nombres para su consideración como candidatas para vacantes en el Consejo de Recaudación de Fondos. Los nombres de las candidatas nominadas deberán ser enviados a la Sede Central el o antes del 15 de septiembre. La Sede Central les facilitará los nombres de las nominadas al comité de nominación dentro de los tres días laborales de la fecha límite. La Sede Central deberá enviarle a cada socia sugerida un formulario para una declaración de calificaciones, y aceptación de consideración para la nominación, con el pedido del formulario sea regresado no más

tarde del 25 de octubre. Hacia el 5 de noviembre, la Sede Central deberá preparar una lista de nombres y calificaciones de todas las socias quienes hayan accedido a servir si son nominadas y elegidas. Deberán enviarse copias a cada miembro del Comité de Nominación del Consejo de Recaudación de Fondos.

El comité de nominación deberá estar compuesto por cinco miembros: la Presidenta de SIA, la Presidenta electa de SIA, y tres socias elegidas por la Presidenta de SIA (sujetas a su aceptación respectiva) a partir de las siguientes categorías:

- 1) Se invitará a la presidenta pasada de SIA a servir en el Comité de Nominación del Consejo de recaudación de Fondos en uno de los tres puestos vacantes;
- 2) Miembros actuales del Consejo de Recaudación de Fondos;
- 3) Presidentas pasadas del Consejo de Recaudación de Fondos, cuyo término en el Consejo de Recaudación de Fondos haya sido completado en los tres años anteriores;
- 4) Miembros anteriores del Consejo de Recaudación de Fondos, cuyo término en el Consejo de Recaudación de Fondos haya sido completado en los tres años anteriores;

El comité de nominación estará establecido hacia el 1 de septiembre y servirá hasta el 1 de agosto del año siguiente; las miembros del comité no podrán postularse para el Consejo de Recaudación de Fondos durante este ciclo de designaciones. Asegurando las aptitudes y diversidad necesarias para la representación en el Consejo, el comité de nominación deberá preparar una lista con recomendaciones de candidatas, una para cada puesto que deba ser cubierto, además de 2-3 alternativas, clasificadas por el comité nominador, acompañada del informe de su comité.

- a. La Junta de SIA deberá llevar a cabo las designaciones en su primera reunión de la Junta en persona cada año. El término de servicio para cada miembro del Consejo deberá ser de dos años empezando el 1 de septiembre luego del nombramiento. Las miembros que ya han servido durante dos términos consecutivos podrán ser asignadas nuevamente al Consejo de Recaudación de Fondos luego de un período de descanso de al menos 12 meses.
- b. De acuerdo con los reglamentos de SIA (sección 9.02) el la Junta designará a la Presidenta del Consejo de Recaudación de Fondos. Cada año, la Secretaria/Tesorera de SIA invitará a todas las socias que estarán en el Consejo el 1 de septiembre, y a aquellas que se unirán al Consejo empezando el 1 de septiembre, a presentarse para el nombramiento como Presidenta. Las que estén interesadas serán consideradas como postuladas. La Presidenta deberá asistir a las reuniones de la Junta de SIA por invitación de la Presidenta de SIA con el propósito de servir como consejera para la Junta. La Directora Ejecutiva deberá asegurar la administración adecuada de los recursos financieros para permitir que el Consejo de Recaudación de Fondos asista a las reuniones de la Junta de SIA.
- c. Cualquier miembro de este Consejo puede ser removida de su cargo ya sea por causa o sin ella, por la Junta Directiva de SIA., cuando quiera que, según la opinión de la junta directiva, eso redunde en los mejores intereses de la federación. Tal remoción se hará sin perjuicio de derechos de contrato, si lo hay, de cualquier persona así removida. La remoción ocurrirá sólo con la votación de las dos terceras partes de las directoras que

ocupen el cargo y solamente después de que a la miembro del Consejo se le haya dado la oportunidad de ser escuchada en una reunión de la Junta Directiva.

- d. Las vacantes del Consejo de Recaudación de Fondos serán llenadas por la Junta Directiva, al recomendarlo las miembros restantes del Consejo y cada persona así seleccionada, ocupará el cargo como miembro del Consejo que terminará el resto del período que no haya expirado todavía.

I. JUNTA DIRECTIVA

1. A las miembros de la Junta Directiva que se les exija asistir a reuniones o funciones se les reembolsarán los gastos de viaje y de viáticos según estén presupuestados, de acuerdo con la política financiera.
2. Las actuaciones de la Junta Directiva se compartirán con las miembros; pero las deliberaciones y discusiones de la Junta serán confidenciales. Los asuntos de actualidad que estén en consideración por la Junta se podrán compartir con las miembros.
3. Las miembros de la Junta Directiva estarán a la disposición para asistir a la conferencia anual de cada región con el fin de dar información y fomentar los programas de Soroptimist International y de la Federación, para mantener el enlace con las socias y actuar como fuente para guiar en la administración, en la dirección y en las metas. La Federación pagará el transporte de la miembro de la Junta Directiva. La Región será responsable de los costos de inscripción, alojamiento y alimentos durante la conferencia. La región debe invitar a la miembro de la Junta a asistir a cualesquier reuniones de la Junta Directiva de la Región que se realicen por el tiempo de la conferencia y debe dedicar el tiempo adecuado en el programa para que la miembro de la Junta se dirija a la conferencia. Las exposiciones en cursillos y la toma de posesión de funcionarias son deberes adicionales que la Gobernadora de la Región puede pedir que desempeñe la miembro de la Junta Directiva.

J. PROCEDIMIENTO PARA DISOLUCIÓN

1. La Gobernadora de la Región, conjuntamente con la jefa de membresías de la región, deberán supervisar la disolución de un club y deberán asegurarse que:
 - a. El cuerpo gubernamental del club pague, o haga provisiones para el pago de todas las responsabilidades del club.
 - b. El cuerpo gubernamental del club y que entregue todos los bienes del club a su propia organización-Soroptimist International of the Americas. Además, el club puede también hacer donaciones a dichas organizaciones u organizaciones que apoyan una misión similar de empoderar a las mujeres y las niñas, que están organizadas y operadas con fines de caridad, científicos, literarios, o educacionales.

- I. Para los clubes en Estados Unidos, dichas organizaciones deberán calificar en el momento de la donación como libres de impuestos bajo la sección 501(c)(3) del Código del IRS de los Estados Unidos de América.
 - II. Para clubes fuera de los Estados Unidos, dichas organizaciones deberán ser de orden caritativo en el país en el que el club opera.
- c. Ningún fondo excedente deberá ser usado para el beneficio privado de ninguna persona.
 - d. Formulario 202 - Disolución de un Club Soroptimista– debe completarse y enviarse a la Sede Central dentro de los 30 días de la fecha oficial de disolución. Los clubes en Estados Unidos deben incluir copias la carta de determinación 501 (c)(3) para toda organización que recibe una donación del club, excluyendo a Soroptimist.

K. VOTO POR CORREO

- 1. La Junta Directiva podrá actuar mediante voto por correo de acuerdo con las disposiciones siguientes:
 - a. Todas las proposiciones para votación por correo deben estar acompañadas de una declaración de impacto financiero y serán presentadas a la Presidente y a la Directora Ejecutiva que determinarán que el asunto considerado no esté en conflicto con las leyes actuales, sea oportuno y que sea asunto de funciones de la Federación que exija actuación de votación por correo. La Presidente dará parte a la Junta Directiva, para su consideración, de cualquier solicitud de votación que haya sido considerada impropia para la actuación de la Junta Directiva y dará la razón de tal decisión.
 - b. La Directora Ejecutiva deberá preparar una boleta electoral de acuerdo con la autoridad parlamentaria de la federación. La fuente de la propuesta y el razonamiento del presentador deberán estar incluidos en todas las boletas electorales. Las palabras concretas de la propuesta pueden ser editadas, siempre y cuando no se cambie la intención. Todas las boletas deberán ser enviadas en sobres separados marcados "Boleta" y no deberán ser incluidas con otra correspondencia.
 - c. Las directoras tendrán el derecho de cambiar su voto hasta el momento en que el voto sea anunciado definitivamente.
 - d. Podrá haber protesta o impugnación contra las papeletas de votación de parte de cualquier Directora mediante el envío de aviso de protesta o impugnación telegráfica o escrita a la Presidente, con copia para la Sede, dentro de diez (10) días a partir del recibo de la papeleta de votación. Este acto ha de estar seguido, dentro de diez (10) días, de una carta, con prueba de entrega, que establezca la razón de la protesta o de la impugnación. Cuando haya protesta o impugnación contra la papeleta de votación, se expedirá otra papeleta de votación inmediatamente para determinar:
 - 1. la validez de la protesta o impugnación, y
 - 2. la decisión definitiva sobre el asunto.

Las razones de la protesta o impugnación deberán acompañar a la segunda papeleta de votación. Cualquier actuación exigida por la papeleta inicial de votación se suspenderá hasta que se haya solucionado definitivamente lo de la protesta o impugnación.

- e. La Directora Ejecutiva avisará a la Presidente tan pronto como se haya recibido la mayoría de votos. Después la Directora Ejecutiva notificará a las Directoras y a cualesquier otras personas que tengan parte en ello directamente, dentro de quince (15) días a partir de tal recibo. Los comentarios individuales de las miembros se incluirán en el informe.
 - f. Un informe resumido de boletas electorales deberá ser incluido en la agenda de la siguiente reunión de la junta. Las boletas electorales electrónicas requieren la ratificación de la junta. Las boletas deberán ser destruidas treinta (30) días luego de que el resumen sea presentado a la Junta Directiva.
2. Las boletas por correo a los clubes estarán sujetas a los mismos criterios que las boletas por correo a la Junta de Directoras. Además, se aplicará lo siguiente:
- a. Los clubes que no están al día en el día con los materiales de la votación que se envían por correo postal o electrónico no son elegibles para participar en esa votación.
 - b. Las elecciones preferenciales (3 o más candidatas), deben ser confinadas a solamente las candidatas enumeradas en la boleta.
 - c. Se registrará el número exacto de clubes que están al día y son elegibles para votar. La fecha límite para la devolución de las boletas será al menos sesenta (60) días después de la fecha en que se envíen los materiales de la boleta por correo postal o electrónico. El número total de boletas ejecutadas (es decir, boletas que no están en blanco) devueltas a la Sede o al proveedor de boletas electrónicas constituirá la base para determinar la mayoría apropiada requerida.
 - d. La notificación a los clubes sobre los resultados de una votación del club se incluirá en el sitio web de las socias de Soroptimist y en el próximo número del boletín. Las boletas se retendrán en la sede durante 90 días después de la fecha límite para recibir las boletas y luego se destruirán.
 - e. Para las votaciones realizadas por votación electrónica, se aplicará lo siguiente:
 - i. El enlace oficial para ingresar al sistema de votación electrónica, exclusivo de cada club, se enviará a la dirección de correo electrónico del club @ soroptimist.net. Solo se puede utilizar el enlace oficial de cada club para ingresar al sistema de votación electrónica.

- ii. La notificación de que el sistema de votación está abierto y la aceptación de votos se distribuirán a la presidenta y a la tesorera del club en su dirección de correo electrónico personal.
- f. Para las votaciones realizadas en papel, se aplicará lo siguiente:
 - i. El sobre de devolución o la boleta de devolución debe indicar el número, nombre y región del club.
 - ii. Para ser válido y contado, el sobre de devolución o la boleta electoral deberán estar firmados por dos de las oficiales elegidas del club (presidenta, presidenta electa, vicepresidenta, secretaria, tesorera).

L. SOROPTIMIST INTERNATIONAL

1. Las candidatas a Presidentas de Soroptimist International se seleccionarán de la manera siguiente:
 - a. Cuando la Federación es responsable de dicha nominación, el Directorio pedirá a las candidatas idóneas que desean postularse, que presenten su currículum. El Directorio revisará las aptitudes de las candidatas y propondrá un número cualquiera de candidatas para figurar en las boletas electorales enviadas a los clubes por correo. Si el Directorio decide no proponer candidatas idóneas para la boleta electoral, la Federación renunciará a su turno de nominar para el puesto.
 - b. La papeleta de votación llevará los nombres de las candidatas en orden alfabético. La papeleta llevará también una declaración de los datos de idoneidad de cada miembro. Cuando hay tres o más candidatas en la papeleta, cada club votante utilizará el voto preferencial clasificando su preferencia por cada candidata en la papeleta.
 - c. La Sede Central deberá implementar una boleta electoral para los clubes de acuerdo a los Procedimientos de la Federación y as las limitaciones de tiempo de Soroptimist International. La Directora Ejecutiva deberá presentar el nombre de la nominada a Soroptimist International en cumplimiento con sus requerimientos.
 - d. Si la candidata de la Federación declinare o se viere incapacitada para ocupar el cargo en cualquier momento anterior a la elección de la junta de Soroptimist International, la siguiente persona en orden de preferencia en los resultados de la votación será la candidata. Si hubiera solamente un nombre en el voto, la Junta se SIA determinará si otra miembro idónea, que dé su consentimiento para ocupar el cargo, será la candidata, o si la Federación debe renunciar a su turno de postular candidata para el cargo.
2. La presidenta de SIA, que sirve el 1 de enero de cada año, deberá servir como la representante autorizada en todas las reuniones anuales generales de Soroptimist International (AGM) y las reuniones generales extraordinarias (EGM) según los Artículos de Asociación y Reglamentos de SI,

y servirá hacia el 31 de diciembre de ese año. En caso de que la presidenta esté temporalmente no disponible para cumplir con sus deberes como representante autorizada, la presidenta electa de SIA deberá servir en este puesto hasta que la presidenta pueda retomar dichos deberes.

3. SIA deberá estar representada en la Junta de Directoras de SI por dos socias, sirviendo términos espaciados de dos años como directoras designadas por SIA para la Junta de SI. Anualmente, la Junta de SIA deberá elegir a una nueva socia para que sirva en la Junta de SIA a partir del 1 de enero próximo entre las siguientes:
 - Una miembro actual de la Junta de SIA (que se retire en el 31 de agosto siguiente) o
 - Una miembro pasada de la Junta de SIA que se haya retirado de la junta en los dos años fiscales anteriores
 - La directora actual designada por SIA a la Junta de SI que se retire el 31 de diciembre
 - Una directora anterior designada por SIA a la Junta de SI que se haya retirado de ese puesto en los dos años anteriores.

Ninguna persona servirá por más de cuatro años (consecutivos o acumulativos) en el puesto de directora asignada a la Junta de SI. Las elecciones tendrán lugar en la segunda reunión de la junta del año calendario antes de que la delegada votante asuma la oficina. Se invitará a las personas interesadas que califican a presentar sus nombres y currículums a la Sede Central de SIA, no más tarde del 30 de abril del año anterior. SIA deberá asesorar a SI sobre la nueva directora de acuerdo con los cronogramas de SI. En caso de una incapacidad temporaria para cumplir con los deberes, la presidenta de SIA puede asignar a una representante temporaria. En caso de una vacante, la presidenta de SIA puede designar a una representante temporaria hasta que la Junta de SIA pueda llevar a cabo elecciones para cubrir el puesto. De acuerdo con la Sección 8.1 de los reglamentos de SI, las representantes autorizadas y las directoras de la Junta de SI no pueden servir contemporáneamente en los dos puestos.

4. Límites geográficos de la federación

- a. Para todo país/territorio asignado a SIA sin clubes que operen dentro de dicho país/territorio, la Junta de Directoras de SIA deberá aprobar con 2/3 para quitar el país/territorio de los límites geográficos de la federación con los propósitos de:
 - i. la reasignación de ese país/territorio a otra federación existente de Soroptimist (SI de Gran Bretaña e Irlanda, SI de Europa, SI de South West Pacific, Federación de SI de África);
 - ii. la formación de una nueva federación.
- b. Para todo país/territorio asignado a SIA con clubes que operan dentro de dicho país/territorio, la Junta de Directoras de SIA deberá aprobar con un 2/3 para quitar el país/territorio de los límites geográficos de la federación para el propósito de la reasignación de ese país/territorio a otra federación Soroptimista actualmente existente (SI de Gran Bretaña e Irlanda, SI de Europa, SI de South West Pacific, Federación de SI de

África). La Junta de SIA pedirá las opiniones de los clubes afectados antes de tomar cualquier decisión.

- c. Todo grupo de socias Soroptimistas, en SIA u otras federaciones, que busquen formar una nueva federación Soroptimista que contenga un país/territorio actualmente asignado a SIA que tenga clubes de SIA operando dentro de dicho país/territorio deberá tener la aprobación de 2/3 de la Junta de Directoras de SIA para llevar a cabo la formación de una nueva federación soroptimista con esos clubes. La Junta de SIA pedirá las opiniones de los clubes afectados antes de tomar cualquier decisión.
- c. Para los propósitos de investigar la formación de una nueva federación con clubes actualmente en SIA, deberá también obtenerse el permiso de la Junta de SIA antes de:
 - i. iniciar cualquier proceso con Soroptimist International para formar una nueva federación con clubes existentes de SIA;
 - ii. iniciar contactos con cualquier región/país/territorio, club, o socias;
 - iii. iniciar contactos con cualquier federación Soroptimista, gremio/región, club, líderes o socias individuales.

Ver también el Procedimiento A. de SIA, General #3, que prohíbe la solicitud cruzada de clubes Soroptimistas fuera de cualquier región de SIA sin el permiso de la Junta de SIA.

M. PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN PARA RESOLUCIONES DE LA FEDERACIÓN

1. Las resoluciones se han de referir a asuntos de gran importancia, han de ser de interés vasto y de alcance internacional. Las resoluciones deben estar relacionadas con asuntos de gran importancia, tener mucha incumbencia y ser de alcance internacional. Los temas deben ser de relevancia y significación para la misión Soroptimista de mejorar la vida de mujeres y niñas. No habrá resoluciones para encomiar a personas que aun vivan, ni para recordar a socias fallecidas. Las resoluciones relativas a política y asuntos administrativos o de organización de la federación se someterán a la Junta Directiva de la federación para su pronta consideración y disposición.
2. Las resoluciones continuarán en vigencia hasta que sean anuladas, o hasta que el Comité de Estatutos y Resoluciones haya considerado que se ha logrado su propósito, con el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación.
3. A clubes y regiones se les encarece que examinen todas las resoluciones y que presenten comentarios y recomendaciones ante el Comité de Estatutos y Resoluciones. Además de recibir todas las nuevas proposiciones, el Comité de Estatutos y Resoluciones examinará todas las resoluciones existentes que hayan estado en vigencia por 10 años, en cuanto a lo pertinente a programas, oportunidad, cambio de opinión y nueva información Soroptimistas. Mediante la recomendación del Comité de Estatutos y Resoluciones, los anuncios para reafirmar, reformar o anular tales resoluciones se incluirán en la convocatoria a la convención en la que se ha de actuar. Las resoluciones que hayan estado en vigencia por menos de 10 años también serán estudiadas y recomendadas por los clubes para que se actúe sobre ellas.

4. Cuando se redacten las resoluciones que se han de proponer, la persona que las prepare debe estar al tanto de resoluciones ya existentes que se relacionen estrechamente con la propuesta, y de las declaraciones de la posición Soroptimista Internacional que aparecen en "Conceptos que Defendemos", para evitar la redundancia. Hay que incluir objetivos y períodos que se puedan computar. Entre las preguntas que se han de contestar cuando se consideren asuntos están las siguientes:
 - ¿Cuál es precisamente el interés, problema u oportunidad implicados por el tema?
 - ¿Cómo se relaciona el asunto con los objetivos de Soroptimistas?
 - ¿Qué conocimiento, avocamiento o actuación específicos son necesarios de parte de los clubes Soroptimistas?
 - ¿Cómo beneficiaría el cumplimiento de la resolución a mujeres o niñas o a la organización?
5. Las resoluciones de carácter de emergencia que puedan surgir después de la fecha final para su presentación, podrán presentarse para su consideración en la convención de conformidad con los Estatutos de la Federación, Artículo XIII, Sección 12.02.

N. PROGRAMAS Y PREMIOS

1. La federación diseñará, administrará, evaluará e informará sobre los programas a nivel de la organización promoviendo el acceso a la educación que ayuda a las mujeres y niñas en desventaja a adquirir el empoderamiento económico. La federación les brindará a los clubes y las regiones las herramientas, recursos y apoyo para llevar a cabo los programas en sus comunidades locales.
 - a. **Vive Tu Sueño: Premios de Educación y Capacitación para Mujeres.** Los Premios Vive Tu Sueño brindan premios en efectivo para mujeres en desventaja apoyando sus metas de educación y capacitación para que se empoderen económicamente, definidas como un mejor estándar de vida para sí mismas y para sus dependientes. Desde 1972, los Premios Vive Tu Sueño han servido como el programa principal de SIA. Se alienta a todos los clubes de SIA a brindar un premio en efectivo y apoyo adicional a una mujer/mujeres que cumpla con los requerimientos de elegibilidad del programa y que le informen a la región sobre su participación anualmente.
 - b. **Suéñalo, Puedes Lograrlo (Dream It, Be It): Apoyo sobre Carreras Para Jovencitas.** Suéñalo, Puedes Lograrlo (Dream It, Be It) les brinda a las jovencitas en desventaja educación y acceso a modelos de conducta, para que se sientan empoderadas para seguir sus metas de carrera y alcanzar su potencial pleno. Se les pide a todos los clubes que participen o apoyen un proyecto de Suéñalo, Puedes Lograrlo (Dream It, Be It) para jovencitas en desventaja. Se les pide que informen sobre su participación a a región anualmente e informen los resultados de la encuesta de evaluación directamente a SIA.
2. La Federación otorga los premios siguientes anualmente:

- a. **Premio de Membresía.** Se otorgará reconocimiento al club que tenga el mayor crecimiento neto de membresía entre el 1 de junio y el 31 de mayo.
 - b. **Premios ¡Soroptimistas Celebran el Éxito!** Los clubes pueden ingresar a programas de premios para los proyectos del club que profundicen en las metas del Plan Estratégico de SIA. Las entradas deberán beneficiar a las mujeres y a las niñas o promover a Soroptimist como una organización que les brinda las mujeres y las niñas la educación y capacitación que necesitan para lograr el empoderamiento económico. Las entradas deberán ser innovadoras y exitosas; replicables en otras comunidades/regiones; continuas o completadas en el año anterior. La Junta de Directorio seleccionará a una finalista en cada área (Programa, Membresía, Recaudación de Fondos y Toma de Consciencia Pública) de las finalistas de la región. Las finalistas de la región deberán recibir reconocimiento.
 - c. **Premios a las Regiones.** Los premios a las regiones son la oportunidad de festejar el valioso trabajo de las regiones, de compartir y repetir las mejores prácticas y divulgar los empeños exitosos que fomenten las metas de la federación. Se otorgará reconocimiento a las Gobernadoras que presenten su trabajo destacado en cada área (Programa, Membresía, recaudación de Fondos, y Toma de Consciencia Pública) y una de las regiones será reconocida como destacada en todas las áreas.
3. Las socias de Soroptimist, las empleadas de SIA y sus familiares cercanas no son idóneas para ningún premio de Soroptimist en efectivo disponible para el público. Familiares cercanos son el cónyuge/concubino/a, padres, hermanos, hijos e y nietos por adopción, sangre o matrimonio.

O. POSICIONES DE VOLUNTARIADO EN LA FEDERACIÓN

1. La Junta Directiva de SIA., con el aporte de la Directora Ejecutiva, desarrollará metas basadas en resultados que han de ser logradas por una voluntaria antes de establecer tal posición a nivel de Federación.
2. La voluntaria de la Federación trabajará generalmente en enlace con la miembro del personal de oficina que se designe, tal como se indica en la explicación del trabajo de la voluntaria.
3. La explicación del trabajo de cada posición de voluntaria comprenderá:
 - a. título de la posición y campos de responsabilidad;
 - b. metas/resultados;
 - c. deberes específicos;
 - d. requisito de idoneidad para la posición;
 - e. ante quién es responsable la voluntaria;
 - f. informes/observación;
 - g. período del cargo;
 - h. finanzas;
 - i. proceso de solicitud.

4. Se preparará el procedimiento para anunciar la existencia de tal posición de manera apropiada a la posición específica, con anotación de la fecha final. Tales procedimientos pueden incluir envíos de club por correo, recomendaciones de Gobernadoras de Regiones, o de otras partes interesadas. El procedimiento de anuncio y selección dará oportunidades justas y equitativas a las voluntarias idóneas. La Presidente, con la asesoría de la Presidente electa y de la Directora Ejecutiva, hará la selección basada en las hojas de servicios presentadas por las voluntarias interesadas e incluirá el dictamen personal de la capacitación comparada con la explicación del empleo.
5. Habrá una evaluación anual del desempeño del empleo que se archivará en la oficina de la Sede.

P. PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA VIVE TU SUEÑO (LIVE YOUR DREAM)

1. La Sede Central de SIA mantendrá una oportunidad de compromiso virtual conocida como la comunidad “Live Your Dream” o “Vive Tu Sueño”. La participación estará abierta a cualquier persona interesada en ayudar a SIA a difundir su misión, incluyendo a las socias de Soroptimist. Se extenderán invitaciones para participar a las socias anteriores de Soroptimist quienes hayan terminado su membresía, incluyendo aquellas en clubes que estén en proceso de disolución.
2. La participación en la comunidad “Vive Tu Sueño” no se considera como una membresía en Soroptimist. La participación no otorga ningún beneficio de la membresía en Soroptimist a las participantes en la comunidad, incluyendo el derecho al voto o de asumir puestos oficiales en ningún nivel.
3. No hay que pagar ninguna tarifa para unirse a la comunidad de Vive Tu Sueño.

Q. REFORMAS

1. Estos procedimientos pueden ser modificados sin notificación previa por la Junta Directiva mediante una votación de dos tercios de las socias presentes y votantes. Cualquier cambio en los procedimientos que afecte a la región, distrito o las leyes de operación del club, deberá indicar específicamente la fecha efectiva de dichos cambios.
2. Para garantizar la precisión de la publicación de los estatutos de la Federación, las presidentes entrantes y salientes de la Comisión de Estatutos y Resoluciones revisarán la versión final antes de la publicación. Las revisiones han de ser terminadas y devueltas a la Sede dentro de 14 días a partir de la fecha de recibo.

Apéndice 1: LÍMITES TERRITORIALES DE LAS REGIONES

AMÉRICA DEL SUR – Los países de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guayana*, Paraguay, Perú, Uruguay* y Venezuela.

BRASIL – República Federativa de Brasil

CENTRAL EAST COAST - El distrito de Columbia; Maryland; Carolina del Norte; Carolina del Sur; Virginia; y Virginia Oeste.

CAMINO REAL – Los Condados de Santa Bárbara, Ventura y los Ángeles al oeste del Río San Gabriel, en California

MÉJICO-CENTROAMÉRICA – Belice*, Costa Rica*, El Salvador*, Guatemala*, Honduras*, Méjico, Nicaragua*, y Panamá

DESERT COAST-Los Condados de Orange, San Diego, Imperial y Los Ángeles al este del Río San Gabriel y Yuma County en Arizona

EASTERN CANADA – Las Provincias de New Brunswick, Nova Scotia, Ontario, Prince Edward Island, Newfoundland y Labrador, y Quebec.

FOUNDER – Los condados de Alameda, Contra Costa, Del Norte, Humboldt, Lake, Marin, Medocino, Napa, Solano, y Sonoma en California; Hawai; UAM; las Islas Marianas del Norte; y Palau*.

GOLDEN WEST – Condados San Bernardino y Riverside; Arizona, excepto Yuma County; New México; El Paso County en Texas.

JAPÓN CHUO – Las prefecturas de Aichi, Fukui, Gifu, Hyogo, Ishikawa, Kyoto, Mie, Nagano, Nara, Osaka, Shiga, Shizuoka, Toyama, y Wakayama.

JAPÓN HIGASHI – Las prefecturas de Chiba, Gunma, Ibaraki, Kanagawa, Niigata, Saitama, Tochigi, Tokyo, y Yamanashi.

JAPÓN KITA – Las prefecturas de Akita, Aomori, Fukushima, Hokkaido, Iwate, Miyagi, y Yamagata.

JAPÓN MINAMI – Las prefecturas de Fukuoka, Kagoshima, Kumamoto, Miyazaki, Nagasaki, Oita, Okinawa, y Saga.

JAPÓN NISHI – Las prefecturas de Ehime, Hiroshima, Kagawa, Kochi, Okayama, Shimane, Tokushima, Tottori, y Yamaguch.

COREA-República de Corea.

MIDWESTERN-Illinois, Indiana; Kentucky; Michigan; Ohio; y Wisconsin.

NORTH ATLANTIC-Delaware; New Jersey; New York; Pennsylvania.

NORTH CENTRAL – Nebraska excepto los condados de Sioux, Dawes, Sheridan, Scottsbluff, Morrill, Garden, Banner, Kimball, Box, Butte, Cheyenne y Deuel; Iowa; Minnesota; North Dakota; South Dakota.

NORTHEASTERN – Connecticut; Maine; Massachusetts; New Hampshire; Rhode Island; y Vermont.

NORTHERN PHILIPPINES (Región dirigida por la Junta de SIA)-Las siguientes provincias en la República de Filipinas: Batanes (isla), Ilocos Sur, Pangasinan, Aurora, Abra, Apayao, Ifugao, Kalinga, Mt. Province, Cagayan, Isabela, Nueva Viscaya, Quirino.

NORTHWESTERN – Idaho, al norte de la frontera estatal de Washington o a 46 grados de latitud; Montana; Oregon, excepto Malheur County; Washington y Alaska.

FILIPINAS – Provincias en la República de las Filipinas no asignadas a Northern Philippines.

ROCKY MOUNTAIN – Colorado; Idaho al sur de la frontera estatal de Washington o latitud de 46 grados; Utah; Wyoming; y los Condados de Sioux, Dawes, Sheridan, Scotts Bluff, Morrill, Garden, Banner, Kimball, Box, Butte, Cheyenne y Deuel en Nebraska; Condado de Malheur en Oregon.

SIERRA NEVADA – Nevada y los condados de Alpine, Butte, Colusa, El Dorado, Glenn, Inyo, Lassen, Modoc, Mono, Nevada Placer, Plumas, Sacramento, Shasta, Sierra, Siskiyou, Sutter, Tehama, Trinity, Yolo y Yuba en California.

SIERRA PACIFIC – Los Condados de Amador, Calaveras, Fresno, Kern, Kings Madera, Mariposa, Merced, Monterey, San Benito, San Francisco, San Joaquín, San Luis Obispo, San Mateo, Santa Clara, Santa Cruz, Stanislaus, Tulare y Tuolumne en California.

SOUTH CENTRAL – Arkansas; Kansas; Louisiana; Missouri; Oklahoma y Texas, con exclusión de El Paso County.

SOUTHERN – Alabama; Florida; Georgia; Mississippi; Puerto Rico; Tennessee y Las Bahamas*.

TAIWAN – Taiwán, Provincia de China.

WESTERN CANADA – Las provincias de Alberta, British Columbia, Manitoba, Saskatchewan, Yukon Territory, Nunavut y la parte de los Territorios del Noroeste situados al oeste de la Bahía Hudson.

Los países de Cuba, Corea del Norte y las Islas Vírgenes de los EE.UU. han sido asignados a SIA. y a S.I., pero no hay actualmente clubes en estos territorios y este territorio no ha sido asignado a ninguna región.

* No hay ningún club en estos países en la actualidad.